



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 0261-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 14 de diciembre 2022

VISTOS:

INFORME N° 051-2022/JSTC/RL/CSE, DE FECHA 01/12/2022;
CARTA N° 051-2022/JSTC/RL/CSE, DE FECHA 01/12/2022;
INFORME N° 113-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO, DE FECHA
12/12/2022; OFICIO N° 1434-2022-GR.CAJ-GSRCH-SGO, DE
FECHA 13/12/2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz, constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Informe N° 051-2022-HLS/JS, de fecha 01 de diciembre 2022; el jefe de Supervisión e obra, Ing. Héctor Lozano Saldaña, informa sobre el término de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal tramo Cruce Santa Rosa hasta Cruce Oxapampa, distrito de Bambamarca y la Libertad de Pallan - provincias de Hualgayoc y Celendín - Cajamarca", y asimismo en sus conclusiones indica que la Supervisión a ha verificado la culminación de los trabajos de obra la cual se ha desarrollado de acuerdo a lo indicado en el expediente técnico, solicitando recepción de obra, por parte de la entidad.

Que, mediante Carta N° 051-2022/JSTC/RL/CSE, de fecha 01 de diciembre 2022, el Representante Legal de la empresa supervisora "CONSORCIO SUPERVISOR EDEN", Sr. Yordy S. Tineo Chinchay, hace llegar el Certificado de Conformidad Técnica, elaborado por el Ing. Ing. Héctor Lozano Saldaña en calidad de Supervisor de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal tramo Cruce Santa Rosa hasta Cruce Oxapampa, distrito de Bambamarca y la Libertad de Pallan - provincias de Hualgayoc y Celendín - Cajamarca", adjuntando a ello las documentales: Certificado de Conformidad Técnica, Asiento de Cuaderno de Obra, en la cual se determina que la Obra fue culminada con fecha: 29 de noviembre 2022.

Que, mediante Informe N° 113-2022-G.R-CAJ-GSRCH-SGO, de fecha 12 de diciembre 2022, el Ing. julio Ortíz Vargas- Coordinador de Obra, informa sobre el término de la obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal tramo Cruce Santa Rosa hasta Cruce Oxapampa, distrito de Bambamarca y la Libertad de Pallan - provincias de Hualgayoc y Celendín - Cajamarca", indicando que luego de realizada la Inspección de la Obra en mención, se encuentra terminada al 100%, todas las metas del Expediente Técnico, incluyendo los deductivos así como mayores metrados de la obra, por lo que en mérito al artículo 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - *Recepción de Obra*, la Coordinación recomienda que en la brevedad posible se conforme el Comité de Recepción, puesto que se encuentra con la Certificación de Conformidad Técnica del Supervisor de Obra, así como los asientos respectivos del cuaderno de obra, adjuntando documentación para el tramite respectivo.





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, mediante Oficio N° 1434-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO, de fecha 13 de diciembre 2022, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones de la Entidad, solicita designación de comité de recepción de obra: "*Mejoramiento del Camino Vecinal tramo Cruce Santa Rosa hasta Cruce Oxapampa, distrito de Bambamarca y la Libertad de Pallan - provincias de Hualgayoc y Celendín - Cajamarca*", pone en conocimiento la Carta e Informe que antecede al Titular de la Entidad, y solicita la conformación de un Comité para la recepción de la Obra, teniendo como fundamento que la obra en mención está culminada y sea Recepcionado, remitiendo la documentación en 15 folios y la propuesta para la conformación del Comité de Recepción de Obra, de la siguiente manera:

Ing. Julio Ortíz Vargas.	(Presidente)
Ing. Belmo R. Cubas Cabrera	(Primer miembro)
Ing. Héctor Lozano Saldaña	(Asesor)

Que, estando a lo señalado, con los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones y la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se hace necesario emitir el presente acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción de la Obra: "*Mejoramiento del Camino Vecinal tramo Cruce Santa Rosa hasta Cruce Oxapampa, distrito de Bambamarca y la Libertad de Pallan - provincias de Hualgayoc y Celendín - Cajamarca*", por estar acorde con el procedimiento establecido en el art. 208°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dice: Art. 208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo; Art. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos; Art. 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.

El Gerente Sub Regional de Chota, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases De La Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, el Comité de Recepción de Obra: "*Mejoramiento del Camino Vecinal tramo Cruce Santa Rosa hasta Cruce Oxapampa, distrito de Bambamarca y la Libertad de Pallan - provincias de Hualgayoc y Celendín - Cajamarca*", según propuesta contenida en Oficio N° 1434-2022-GR-CAJ-GSRCH-SGO, integrado por los siguientes profesionales:



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Ing. Julio Ortíz Vargas. (Presidente)
Ing. Belmo R. Cubas Cabrera (Primer miembro)
Ing. Héctor Lozano Saldaña (Asesor)

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la secretaria de Gerencia Sub Regional, notifique la presente resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a todos los integrantes del Comité señalado en el artículo anterior, para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO. -PUBLICAR, la presente resolución Gerencial con el anexo respectivo en el Portal Institucional de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL

